

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

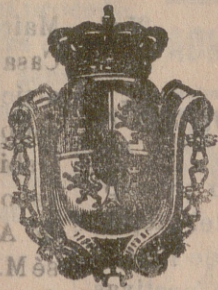
EN LA CAPITAL
For un mes. 2'00 pesetas
Por tres meses. 5'50
Por seis meses. 10'50
Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

For un mes. 2'50 pesetas
Por tres meses. 7'00
Por seis meses. 12'50
Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Oficio Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de octubre)

ADMINISTRACION CENTRAL

2645

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40).

PROVINCIA DE LOGROÑO

235. Cartero de Hormilla, soldado Manuel Humanes Angel, con 3-0-17 de servicio.

236. Idem de Cuzcurrita, soldado Salvador Sanz Abad, con 4-10-0 de servicio.

237. Idem Gimileo, Sargento licenciado Nicolás Gimeno Soriano, con 2-11-4 de servicio y 0-0-11 de empleo.

238. Idem de Medrano, soldado Gerardo del Pozo Elías, con 2-3-23 de servicio (lo desempeña interinamente).

Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

997. Alguacil, soldado Máximo Martín z Herce, con 1 6 0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Ayuntamiento de Soto en Cameros.

998. Guarda Municipal de campos, soldado herido grave en campaña Salustiano de Santiago, con 5-10-1 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

999. Encargado de la limpieza del Matadero, soldado Augusto López Hermoso, con 2-3-0 de servicio.

Ayuntamiento de Villalba de Rioja.

1.000. Guarda, Cabo Luis Almenaras, con 2-6-1 de servicio.

ADVERTENCIA.

La relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que en la misma se indican, se publicó en la Gaceta del día 13 del actual, número 286.

OTRA.

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 16.977 aspirantes.

Madrid, 14 de Octubre de 1929.

El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 17 octubre 1929)

2582

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingreso en Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual inserta en la Gaceta del día de hoy, convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 15 de Marzo del año venidero de 1930, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid dando principio el día 15 del próximo mes de Marzo a las 15 en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir del día 1.º de Diciembre próximo, hasta las catorce horas del día 31 de Enero venidero, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años, edad que habrá de referirse a la fecha del 15 de Marzo de 1930, en que darán comienzo los ejercicios, y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Título de Abogado, y, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificación académica de haber terminado la carrera.

También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente

en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el apartado tercero.

5.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones fijadas en dicho apartado 3.º puedan ser admitidos al sorteo como opositores fijando la fecha en que el sorteo haya de tener lugar.

Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria se constituirá el Tribunal y redactará el programa que haya de regir en la oposición publicándolo en la Gaceta de Madrid.

6.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa, en la proporción siguiente: tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho político, una de Legislación general de Hacienda y uno de Derecho civil, Derecho mercantil y Legislación hipotecaria.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en redactar un acta, expresiva de acuerdos adoptados por un Ayuntamiento, Comisión municipal permanente o Diputación, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y consistirá la segunda en remitir un informe, en expediente administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con los Estatutos municipal o provincial.

Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término de cuatro horas para emitir el informe.

7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: En el primer ejercicio, de 5 a 0 por tema y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de 0 a 10,

El opositor que no obtenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo; se considerará desaprobadado.

8.º El programa para estas oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas Instrucciones en dicho periódico oficial.

9.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciara por medio de aviso, en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no comparécese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

10 La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo sus resultados por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio.

El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará público inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

11 Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12 Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiéndole en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas Instrucciones se publiquen en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convocan.

Madrid 14 de Octubre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

(Gaceta 17 octubre 1929)

Ministerio de la Gobernación

2541

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid 11 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Alicante.—La Romana, D. Valeriano Juan Cruz, Secretario de Sella; Vall de Alcalá, D. Casimiro Juan Cadea, Secretario de Benifallín.

Idem de Almería.—Bayáreal, don Indalecio Cazorra Ruiz, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Doña María, D. Antonio Rodríguez Gerez, opositor 163; Chercos, D. Gregorio Benedicto Palacín Iglesias, opositor 133.

Idem de Barcelona.—Aguilar de Sagarra-Fonollosa-Rajadell, D. José María Martínez Hugas, ex Secretario de Pals (Gerona); San Juan Despí, D. Juan Dalmau Dalmau, Secretario de Valmoll (Tarragona); Torre de Claramount, D. Salvio Jou y Bosch, caso cuarto.

Idem de Burgos.—Arenillas de Villadiago, D. Inigo Ruiz Calvo, Secretario de Villusto; Oña, D. Mariano Diez Vázquez opositor 328.

Idem de Cáceres.—Botija, don Juan Muñoz Alvarado, opositor número 384.

Idem de Castellón.—Pavías, don Antonio Talamantes Paulo, caso cuarto del artículo 20 Villamalur, D. Juan Barberán Salvador, ex Secretario del mismo.

Idem de Ciudad Real.—Cózar D. Vicente Viedma Martos, opositor 348.

Idem de Córdoba.—Blázquez, don Pedro Dávila Carrizosa, opositor número 178.

Idem de Cuenca.—Almonacid del Marquesado, D. Matías González Bayo, Secretario de Salemroncillos.

Idem de Gerona.—Albons, don Juan Quer Torrent, opositor 276; San Cristóbal de Tosas, D. Jaime Bonavía Calverol, Real decreto de 16 de septiembre de 1925; Vilademal, D. Juan Quer Torrent, opositor 270.

Idem de Granada.—Cherín, don José Ruiz Martín, Secretario de

Mairena: Ferreirola, D. Fernando Casado Vilchez, caso cuarto del artículo 20; Fonelas, D. Juan Casado García, Real decreto de 1925 Gabia la Chica, D. Ildefonso Moreno Villegas, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Nigüelas, D. José M. Pérez Pérez, ex Secretario de Carataunas; Otivar, D. Luis Santos Cuevas, caso cuarto del artículo 20; Peligros, D. Domingo Molina Plata; ex Secretario de Nigüelas; Picena, don Juan Campos Marín, ex Secretario de Bayáreal (Almería); Polopos, don Francisco Gallardo Ortega, ex Secretario de Soportújar, Vizar, don Valentín Medina Ruiz, Secretario de Montejaic; Béznar, D. David Alvarez Prieto; Jete, don Antonio Medina Franco.

Idem de León.—Posada de Valdeón, D. Segundo Casares Alonso, Real decreto de 1927.

(Continuará)

(Gaceta 12 octubre 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2640

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino de Santa Engracia de Jubera a la carretera de Ribaflecha a la de Garray a Calahorra y ejecutadas por el contratista D. Ricardo Fernández Moreda y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Jubera, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remita a la Excelentísima Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 17 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil interino Fernando Valdés Alaiz

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del Señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de

suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Pesetas

Ración de pan de 63 decagramos	0'41
Id. de carne, kilogramo	3'28
Id. de vino, litro	0'50
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1'57
Id. de paja de seis kgrms.	0'33
Id. de aceite, litro	2'18
Id. de carbón, kilogramo	0'22
Id. de leña, kilogramo	0'10
Id. de petróleo, litro	1'14

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño a 23 de Octubre de 1929.

El Presidente en funciones, José María Fernández.—El Secretario, Benigno Macua.

2462

AGUAS

Dentro del plazo concedido en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de Burgos correspondiente al día 6 de Mayo del corriente año de 1929, relativo a la concesión con destino al abastecimiento del Colegio de Nuestra Señora del Espino de aguas derivadas de «Fuente Morería» en jurisdicción de Bozío, ha presentado el petionario un Proyecto de aprovechamiento de un caudal de litro y medio por segundo de tiempo de la expresada procedencia solicitando la declaración de la utilidad pública del proyecto a los efectos de las expropiaciones necesarias en terreno de don César Manzanos Montejo en jurisdicción de Bozío, la imposición de servidumbre de acueducto sobre dicho predio y los de don Luis Ramírez Bárcena y don Celestino Peña Izarra del mismo término municipal, y la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

Las obras proyectadas, que afectan a los términos municipales de Bozío y Santa Gadea del Cid, son: la alcantarilla y arqueta de toma con cámara de llaves aneja, la conducción con tubería de hierro forjado de dos y media pulgadas de diámetro interior, un depósito elevado sobre el edificio del Colegio de dos metros cúbicos de capacidad y la distribución a los distintos servicios con depósitos reducidos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las referidas peticiones puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia,

dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza a 30 de Septiembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Administración de Justicia

LOGROÑO

2689

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Sinfiriano Taboada representado por el Procurador Don Florencio Ballugera García contra don Natalio Viguera declarado en rebeldía sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de este día he acordado requerir a los herederos y causahabientes del demandado Natalio Viguera, que son desconocidos y por tanto se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble siguiente.

Casa habitación sita en la calle de Albornoze señalada con el número nueve compuesta de dos pisos, un alto, desván y un patio o corral, mide por la parte trasera 5 metros de latitud y 12 metros 35 centímetros de longitud por 3 metros 80 centímetros de latitud; linda izquierda casa de Don Ramón Fernández; derecha con Don Manuel Sáenz a la espalda con la casa y corral de la tahona de Don Antonio Castroviejo.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de requerimiento a los herederos y causahabientes del demandado Don Natalio Viguera.

Dado en Logroño a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Martín N. Castellanos

D. S. O.

P. H.

Gerardo Ramos

2669

TORRECILLA EN CAMEROS

Don Francisco Castell y García Juez Municipal en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Logroño, dimanante de la causa número 46 de 1927 por injurias para exacción de costas causadas en el Tribunal Supremo, se ha acordado sacar a pública subasta por término legal el inmueble embargado al efecto al vecino de Nestares, Estanislao

Hurtado González en el procedimiento de apremio contra el mismo seguido, habiéndose señalado para dicho acto a las doce horas del día diez y ocho de Noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes prevenciones.

Prevenciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo del diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No se han presentado títulos de propiedad que podran ser reemplazados en la forma prevenida por la Ley.

Finca subastada

Una heredad de secano, sita en Nestares, término llamado «La Cadena» de una fanega de cabida, equivalente a veinte áreas noventa y seis centiáreas, que linda por Norte, Juan Ijalba; Sur, Norberto Villarreal; Este, Micaela Angulo; y Oeste, Moncalvillo; tasada, en sesenta pesetas.

Dado en Torrecilla en Cameros a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Francisco Castell

P. S. M.

El Secretario,

Bonifacio M. de Pinillos

2648

Arsenal de Cartagena

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Enrique Irazu Sáez, hijo de Isidoro y de Leona natural de Logroño provincia de idem domiciliado últimamente en Logroño de estado soltero profesión fogonero de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz regular boca idem barba saliente color moreno su frente despejada señas particulares ninguna sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión en la actualidad desertado comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina Don Luís del Valle y Galtier residente en el Arsenal de este Departamento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena a 17 de Octubre de 1929.

V.º B.º El Juez Instructor, Luís del Valle.—El Secretario, Miguel Silla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2630

JALÓN DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jalón de Cameros a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Pedro Miguel

Durante el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación queda expuesta en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos de los pueblos que abajo se relacionan la MATRICULA DE SUBSIDIO INDUSTRIAL que ha de servir de base para el año de 1930 con el objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

RELACION QUE SE CITA

- 2609 Poyales
- 2611 Torrecilla sobre Alesanco
- 2610 Baños de Rioja
- 2617 Pradejón
- 2615 Canillas de Río Tuerto
- 2626 San Vicente de la Sonsierra
- 2667 Robres del Castillo
- 2664 San Millán de la Cogolla
- 2660 Cihuri
- 2668 Viniestra de Abajo
- 2683 Nieva de Cameros
- 2647 Matute
- 2655 Leiva
- 2692 Cañas
- 2693 Anguciana
- 2695 Huercanos
- 2691 Ventrosa

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes

puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

RELACION QUE SE CITA

- 2578 Hornillos de Cameros
- 2560 Ortigosa de Cameros
- 2559 Ausejo
- 2572 Medrano
- 2573 Villavelayo
- 2562 Villoslada de Cameros
- 2585 San Millán de la Cogolla
- 2591 Torre de Cameros
- 2592 Clavijo
- 2599 Nieva de Cameros
- 2607 Viguera
- 2604 Agoncillo
- 2596 Villatobar de Rioja
- 2589 Muro de Cameros
- 2627 Castroviejo
- 2624 Areñana de Arriba
- 2634 Jalón de Cameros
- 2698 Bergasa
- 2693 Anguciana
- 2633 Sorzano
- 2678 El Villar de Arnedo
- 2671 Bergasillas

2490

BRIONES

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria del día siete del que cursa las ordenanzas «Sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública» sobre certificaciones y sello municipal, así como las modificaciones introducidas en la del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, que han de comprenderse como arbitrios en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán formularse ante la Comisión municipal permanente las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes de esta villa, pues transcurrido dicho plazo, el acuerdo municipal quedará firme como prescribe el último párrafo del artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, adicionado por R. D. de 5 de Enero de 1926.

Briones a 8 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Rafael Castrejana.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,

Depositaría de Fondos Municipales de Ezcaray

2371

Tercer Trimestre de 1929

CUENTA del tercer trimestre del año de 1929, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4.345'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		20.832'38
	Cargo	25.178'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.		17.163'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		8.014'54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	141'20	5.743'78	5.884'98
2 Aprovechamiento de bienes comunales	4.344'01	3.287'03	7.631'04
3 Subvenciones.	>	>	>
4 Servicios municipalizados	>	>	>
5 Eventuales extraordinarios.	>	>	>
6 Arbitrios con fines no fiscales	>	>	>
7 Contribuciones especiales	>	>	>
8 Derechos y tasas.	1.101'54	738'64	1.840'18
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	>	1.873'16	1.873'16
10 Imposición municipal	10.584'75	6.852'03	17.436'78
11 Multas	874'75	249'50	1.124'25
12 Mancomunidades.	>	>	>
13 Entidades menores	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
15 Resultas	10.027'75	2.088'24	12.115'99
Cargo	27.074'00	20.832'38	47.906'38
PAGOS			
1 Obligaciones generales	9.064'73	8.564'69	17.629'42
2 Representación municipal.	101'00	132'90	233'90
3 Vigilancia y seguridad	1.220'00	732'00	1.952'00
4 Policía Urbana y rural	1.019'75	969'25	1.989'00
5 Recaudación	1.095'80	697'23	1.793'03
6 Personal y material de oficinas	4.023'80	2.365'11	6.388'91
7 Salubridad e higiene	1.192'11	817'30	2.009'41
8 Beneficencia	1.153'02	905'82	2.058'84
9 Asistencia Social.	>	170'10	170'10
10 Instrucción pública	505'00	697'83	1.202'80
11 Obras públicas	1.009'70	151'55	1.161'25
12 Montes.	1.097'27	>	1.097'27
13 Fomento de los intereses comunales.	34'00	815'00	849'00
14 Mancomunidades.	>	>	>
15 Entidades menores	>	>	>
16 Agrupación forzosa.	>	>	>
17 Imprevistos	714'59	145'00	859'59
18 Resultas	497'32	>	497'32
Data	22.728'09	17.163'75	39.891'84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ezcaray, a 30 de Septiembre de 1929.
El Depositario,
Ceferino Soto

INTERVENCIÓN Y CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo.

V.º B.º
El Alcalde,
Jesús P. Peñamaría

Ezcaray, a 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario-Interventor,
Ilegible

Anuncios

HERRAMELLURI

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Herramélluri a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Rafael Angulo.

Habiéndose formado por las Alcaldías que abajo se relacionan el padrón, correspondiente al año de 1930 de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales se ha acordado que dichos padrones se exponga al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días a contar de la fecha de publicación con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

RELACION QUE SE CITA

- 2572 Medrano
- 2576 Luezas
- 2563 Villoslada de Cameros
- 2564 Ortigosa
- 2598 Nieva de Cameros
- 2607 Viguera
- 2604 Agoncillo
- 2596 Villalohar de Rioja
- 2608 Bergasa

Terminado el padrón de Patente Nacional de todos los vehículos de motor mecánico para 1930 en los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el tiempo reglamentario para su examen y reclamaciones consiguientes.

RELACION QUE SE CITA

- 2628 Badarán
- 2684 Nieva de Cameros
- 2680 San Asensio
- 2693 Anguciana
- 2695 Huércanos
- 2601 Ventrosa